



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0053-2015-MDS

Surquillo, 15 de enero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

Visto, el Registro N° 263-15 de fecha 13 de enero de 2015, seguido por don **CESAR AUGUSTO AVALOS LAU LEN** y **YULIZA PILAR PIRGO MORALES**, quienes solicitan dispensa de ocho (08) días para la publicación del Edicto de Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo cancelado los derechos para el Matrimonio Civil y estando a lo informado por la Sub Gerencia de PROMAPED, DEMUNA y MATRIMONIOS a fs. 26;

Que, la Sub Gerencia de PROMAPED, DEMUNA y MATRIMONIOS opina por la procedencia de la dispensa matrimonial y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar de la publicación de avisos, amparando el petitorio de fs. 01 de autos;

Que, con Informe N° 020-2015-GAJ-MDS de fecha 16 de enero de 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la dispensa matrimonial y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar de la publicación de avisos, amparando el petitorio de fs. 01 de autos;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



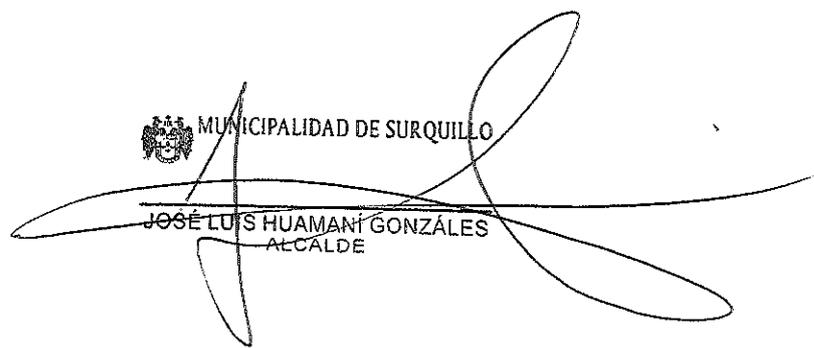
RESUELVE:

Artículo Primero.- ACCEDER a lo solicitado por don **CESAR AUGUSTO AVALOS LAU LEN** y **YULIZA PILAR PIRGO MORALES** en el sentido de autorizar el Matrimonio Civil para el día viernes 16 de enero de 2015 con la dispensa de ocho (08) días para la publicación del Edicto de Ley.



Artículo Segundo.- Encargar a la Sub Gerencia de PROMAPED, DEMUNA y MATRIMONIOS, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como efectuar los registros respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANT GONZÁLES
ALCALDE